

343 **ORDEN** de 17 de marzo de 1986, por la que se modifica la Orden de 5 de febrero de 1986, sobre aprobación de convocatoria para la concesión de subvenciones a las Federaciones, Asociaciones, Clubs, Particulares e Instituciones sin fines de lucro, en materia de deportes.

Por Orden de 5 de febrero de 1986 de esta Consejería se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Federaciones, Asociaciones, Clubs, Particulares e Instituciones sin fines de lucro, en materia de deportes.

Según la letra f) del apartado octavo de la citada Orden los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a no solicitar ayuda alguna para la misma actividad a ningún otro órgano de la Comunidad Autónoma.

Posteriormente a su publicación, se ha podido comprobar que el mencionado requisito supone una dificultad para estimular la realización de ac-

tividades deportivas a cuyo fomento van dirigidas las referidas subvenciones, por lo que se considera conveniente anular el requisito aludido.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 20 de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre,

D I S P O N G O :

1.º—Anular el contenido del apartado octavo, letra f) de la Orden de esta Consejería de fecha 5 de febrero de 1986 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Federaciones, Asociaciones, Clubs, Particulares e Instituciones sin fines de lucro, en materia de deportes.

2.º—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de marzo de 1986.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Educación

344 **RESOLUCION** de 24 de febrero de 1986, de la Dirección Regional de Cultura de Murcia, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del Convento e Iglesia de la Compañía de Jesús en Caravaca de la Cruz.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Regional del Patrimonio Histórico-Artístico de Murcia,

Esta Dirección Regional ha acordado:

1.º—Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Convento e Iglesia de la Compañía de Jesús en Caravaca de la Cruz.

2.º—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º—Hacer saber al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz que, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que hayan de realizarse en el Bien cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección Regional.

4.º—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 24 de febrero de 1986.—El Director Regional de Cultura, **Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez**.

345 **RESOLUCION** de 24 de febrero de 1986, de la Dirección Regional de Cultura de Murcia, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor de la Casa Palacio Viuda de Molina, sita en calle Jara, número 28, de Cartagena.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Regional del Patrimonio Histórico-Artístico de Murcia,

Esta Dirección Regional ha acordado:

1.º—Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Casa Palacio Viuda de Molina, sita en calle Jara, número 28, de Cartagena.

2.º—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º—Hacer saber al Ayuntamiento de Cartagena que según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que hayan de realizarse en el Bien cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección Regional.

4.º—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 24 de febrero de 1986.—El Director Regional de Cultura, **Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez**.